5734/16

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 4299

contra Pablo Bondia Baquer

de Huella ( )

Juez Instructor de Caspe

Se inició el expediente en 17 de Septbre de 19 42

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juzgado en de de 19

GOBIERNO DE ARAGON

Juzgado de Instrucción

DE

CASPE

R. Politicas.

Expediente nº 4299.-

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION CASPE (Zaragoza)

Ilmo. Sr.

Tengo el honor de acusar recibo a V.I. de la certificación o testimonio de sentencia recaida en el sumarisimo de urgencia nº 1960-39, contra Pablo Bondia Baquer.

Dios Guarde a V.I. muchos años.

Caspe a 19 Septbre. 1942.

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial-

Zaragoza.

GOBIERNO DE ARAGON

AUDITORÍA DE GUERRA
DE LA 5.ª REGIÓN MILITAR

Causa núm. 1960-39

Contra Pablo Bondia Baguer

R.º 639

A

Excmo. Señor:

Tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la causa anotada al margen a los efectos que procedan.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza a 6 de Abril de 1940 - ~~Año Triunfal~~.

EL AUDITOR,

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE ~~LA COMISIÓN PROVINCIAL DE INCAUTACIONES~~. Tribunal de Responsabilidades Políticas de Zaragoza

GOBIERNO DE ARAGON

DILIGENCIA.—En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza Diez y siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

PROVIDENCIA.—Zaragoza Diez y siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

L. L.
Martín Tejada Rodríguez

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia núm. 1960 contra Pablo Bondia Baquer, por el delito de auxilio a la rebelión, remítase, con oficio, al Juez Instructor ~~Provincial~~ de Caspe, a los fines determinados en el artículo 8º y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1942.

Mf. Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico:

DILIGENCIA.—Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:

GOBIERNO DE ARAGON

REGISTRO DE RESPONSABLES POLÍTICOS

MINISTERIO
DIRECCIÓN G
ENT
REGISTRO

Recibida nota de responsabilidad política de Pablo Bondía Baquer

Expte. n.º 4299 Juzgado de Caspe Audiencia de Zaragoza

El Jefe del Registro,

GOBIERNO DE ARAGON

E.1,734,856

Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Intereso remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, el rollo 4299 contra Pablo Bondía Baquer, Vecino de Maella con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

Agustín María Sierra

Providencia
Señores:
Millaruelo.-Presidente
Tejada } Magistrados
Barroeta }

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remítase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

Agustín María Sierra

GOBIERNO DE ARAGÓN